

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 3 de abril de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de retanqueo de línea aérea doble circuito de 15 KV Ctos. ARJ-703 y ARJ-704, en el T.M. de Arcos de Jalón (provincia de Soria). Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A. Expediente IE/AT/57-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Unión Fenosa Distribución Electricidad, S.A., vista la solicitud presentada con fecha 30 de septiembre de 2019.

En fecha 30 de diciembre de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 05.02.2020) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Arcos de Jalón, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Diputación Provincial de Soria Sección de Vías Provinciales, a la Unidad de Carreteras del Estado en Soria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Servicio Territorial de Cultura y Turismo, cuya contestación ha sido remitida al promotor para que emita su aceptación u objeciones y a las cuales responde mostrando su aceptación en fecha 30 de marzo de 2020.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 2 de abril de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Unión Fenosa Distribución Electricidad, S.A., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de febrero de 2018 y declaración responsable de fecha 05/02/2018 firmado por el Ingeniero Industrial Miguel Ángel Bernal López, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS HASTA 20 KV.

- Zona apoyo 1-1 (S.T. Arcos de Jalón). Circuito ARJ-704:

Se proyecta nuevo apoyo tipo celosía C12/2000 bajo línea existente retensando el vano de LA-56 comprendido entre el nuevo apoyo N° 1-1 y N° 2 existente. Longitud: 15 metros.

Con esta maniobra parte del circuito ARJ-703 pasa al circuito ARJ-704.

- Zona del Castillo. Apoyo D59 y D64. Circuito ARJ-704:

Se procede a desmontar el circuito ARJ-703 entre el CT 42C001 y el apoyo existente N° 5-1. Longitud: 340 metros.

Se sustituyen las crucetas de los apoyos existentes N°D63, N°D62, N°D61, N°D60 y N°59 y se procede a retensar el vano de LA-30 del circuito ARJ-704.

El apoyo N°5-1-A1 será desmontado.

- Zona CT 42P055. Apoyo D1-6. Circuito ARJ-703 y ARJ-704:

Se sustituye el apoyo de hormigón existente N° D1-6 por nuevo apoyo tipo celosía C16/1000, retensándose los vanos de tipo LA-56 comprendidos entre el apoyo existente N° D1-5, el apoyo proyectado N° D1-6 y el apoyo existente N°D1-7. Longitud: 145 metros.

- Zona Apoyo 5-1. Circuito ARJ-704:

Se proyecta un nuevo apoyo tipo celosía C22/2000 que sustituirá al N° 5-1, retensando el vano de LA-30 comprendido entre este apoyo y el apoyo existente N°B-1. Longitud: 178 metros.

Desde el apoyo proyectado N° 5-1 hasta el apoyo existente N° B5, se tenderá un nuevo vano de LA-30. Instalación de un transformador de tensión en el nuevo tramo de barras 3 de 45 kV que queda sin conexión con el transformador de tensión existente en la actual posición de barras. Longitud: 18 metros.

LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS HASTA 20 KV.

BOPSO-51-06052020



- Se proyecta línea subterránea de tipo RHZ1-2OL 12/20KV 3x (1x240) mediante paso aéreo-subterráneo desde el apoyo N° 1 ubicado dentro de la subestación de Arcos de Jalón hasta el nuevo apoyo proyectado junto al camino de acceso a la subestación N° 1-1 mediante paso aéreo-subterráneo conectará con la línea aérea existente de 15 kV de tipo LA-56. (circuito ARJ-704). Longitud: 83 metros.

- Se proyectará línea subterránea de tipo RHZ1-2OL 12/20KV 3x (1x240) desde el CT 42S050, donde hay que montar nueva celda de línea, y el nuevo apoyo proyectado N° D1-6 mediante paso aéreo-subterráneo que conectará con la línea aérea existente de 15 kV con conductor LA-56. Longitud: 408 metros.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 4 de abril de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

788

BOPSO-51-06052020